# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes suscriben:

La **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**, persona jurídica de derecho internacional público, constituida conforme a su Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, República de Colombia el 7 de febrero de 1968 (en adelante “CAF”), representada en este acto por la persona firmante quien cuenta con las facultades necesarias para hacerlo; y

(Nombre Persona Jurídica) , sociedad mercantil inscrita ante el Registro Mercantil , Bajo el Nº , Tomo , Protocolo , representada en este acto por (Nombre y Apellido) , mayor de edad, de nacionalidad , de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° , debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS).[PERSONA JURÍDICA]

A los efectos del presente documento se denominará el “Proveedor/Consultor”

CAF y el Proveedor/Consultor, conjuntamente serán denominadas como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

# CONSIDERANDO:

**QUE** la CAF, entidad financiera de derecho internacional público, constituida mediante Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, Colombia, con fecha 7 de febrero de 1968, se encuentra en proceso de solicitud de Propuestas para el **Servicio de Limpieza Integral Edificio CAF Uruguay**, en adelante el “Proyecto”.

**QUE** en virtud de dicho “Proyecto” y con el objeto de presentar la referida propuesta se recibirá por ambas Partes información confidencial, entendiéndose esta como toda la información relacionada con el “Proyecto”, independientemente de que la mismas sea identificada o no como tal, que sea difundida por la Partes de manera verbal o escrita, incluyendo formato gráfico, de datos o electromagnético.

En este sentido, las Partes, con el fin de asegurar la debida protección y conservación de información confidencial y privilegiada puesta a disposición por la otra Parte con motivo del proceso de propuesta, conviene en suscribir el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, en adelante denominado el “Acuerdo”, en los términos siguientes:

A los efectos del presente “Acuerdo”, “Información Confidencial” significa cualquier información relativa a cualquiera de las Partes (en lo sucesivo “Parte reveladora”) que pone a disposición de la otra Parte (en lo sucesivo “Parte receptora), puesta directa o indirectamente a disposición de la Parte receptora por la Parte reveladora, sea en forma verbal, escrita, gráfica o electrónica. En particular, la “Información Confidencial” incluirá cualquier información, proceso, técnica, algoritmo, programa de software (incluyendo código de fuente), diseño, dibujo, fórmula o datos de prueba o en producción relacionados con cualquier proyecto de investigación, trabajo en curso, creación, ingeniería, elaboración, mercadeo, servicios, financiamiento o asunto del personal relacionado con las Partes, sus productos actuales o futuros, ventas, proveedores, clientes, empleados, inversionistas o negocios, entre otras.

La Parte receptora declara que la totalidad de la “Información Confidencial” entregada por la Parte reveladora como consecuencia, resultado o en el marco del “Proyecto”, es propiedad de la Parte reveladora y sólo podrá ser utilizada por la Parte receptora con la finalidad de evaluar el “Proyecto” y presentar una propuesta.

# USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Parte receptora se compromete a mantener la privacidad de la “Información Confidencial” y, salvo que la Parte reveladora lo autorice expresamente por escrito, a no divulgar la “Información Confidencial” a una tercera persona. La Parte receptora se compromete expresamente a mantener la confidencialidad sobre la existencia de este “Acuerdo” y sobre las conversaciones o negociaciones que mantenga con la otra Parte.

La Parte receptora guardará reserva de la “Información Confidencial”. Sólo utilizará dicha información o documentación con el fin para el cual le fue entregada y utilizará los mismos medios para proteger la privacidad de la “Información Confidencial” que los que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en cualquier caso realizará, como mínimo, un esfuerzo razonable.

La Parte receptora podrá divulgar la “Información Confidencial” recibida bajo el presente “Acuerdo” únicamente a aquellos de sus empleados, funcionarios, directores, representantes y asesores internos o externos o a los empleados, funcionarios, directores, representantes y asesores, que necesiten conocer la “Información Confidencial” para los fines dispuestos en el presente “Acuerdo” y conforme requieran conocer la misma. En todo caso, se asegurará que dichas personas estén informadas respecto del carácter reservado de la “Información Confidencial”.

La divulgación de la “Información Confidencial” por parte de la Parte receptora en incumplimiento del presente “Acuerdo” lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a la Parte reveladora derivados de su conducta culposa o dolosa.

La Parte receptora designará a una o más personas dentro de su organización como la o las personas autorizadas para entregar y recibir “Información Confidencial”.

# INFORMACIÓN EXCLUIDA

No se considerará como “Información Confidencial” y, por ende, la Parte receptora no será responsable de la divulgación ni tendrá obligaciones frente a la Parte reveladora de Información recibida bajo el presente **“**Acuerdo” cuando:

1. La Información sea o se vuelva parte del dominio público sin incumplimiento alguno del presente “Acuerdo”;
2. La Información sea obtenida por la Parte receptora en forma legal de un tercero establecido como una fuente legítima de información, sin incumplimiento del presente “Acuerdo” por parte de la Parte receptora;
3. La Información sea conocida o recibida por la Parte receptora con anterioridad a su divulgación por parte de la Parte reveladora o a la fecha del presente “Acuerdo”;
4. La parte reveladora hubiera dado su consentimiento previo por escrito respecto de dicha divulgación o manifestado su carácter no confidencial; o
5. La divulgación sea realizada para satisfacer un requisito legal o demanda de una autoridad judicial u organismo gubernamental o regulador o por mandato legal o regulatorio. En este caso, de ser legalmente posible, la Parte receptora notificará inmediatamente a la Parte reveladora, por escrito, a fin de que esta última pueda implementar las acciones necesarias para resguardar sus derechos, excepto que esta notificación esté prohibida por ley. La Parte receptora demorará cualquier divulgación tanto como sea legal y razonablemente posible (sin incurrir en responsabilidad por no realizar dicha divulgación) para permitir a la Parte reveladora tomar las acciones necesarias.

# DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Una vez terminado el proceso objeto del presente “Acuerdo”, si así lo solicitare de manera previa y por escrito la Parte reveladora, la Parte receptora, en la medida que sea técnicamente posible: (i) devolverá a la Parte reveladora la “Información Confidencial”, o (ii) destruirá o eliminará, en el caso de “Información Confidencial” en formato electrónico, la “Información Confidencial” recibida bajo el presente “Acuerdo”. No obstante lo anterior, la Parte receptora tendrá derecho a conservar copias o reproducciones de la Información (i) para efectos de auditoría interna y externa, jurídicos y reglamentarios, (ii) para dar cumplimiento a disposiciones legales o a políticas internas en relación con la guarda de documentos y registros, (iii) para efectos de resolución de controversias, de conformidad con su manejo habitual de retención de información, o (v) en la medida en que cualquier autoridad judicial competente gubernamental, regulatoria requiera mantener la “Información Confidencial”, o (vi) cuando la Información haya sido divulgada en virtud de la sección anterior.

No obstante, la “Información Confidencial” que no haya sido devuelta, destruida o eliminada, así como sus reproducciones, continuarán siendo confidenciales, salvo que sea catalogada como Información excluida, por razones diferentes al incumplimiento del presente “Acuerdo”.

# NO COMPROMISO

Ni este “Acuerdo” ni ningún documento o comunicación, tanto si contiene “Información Confidencial” como si no, que haya sido proporcionado en el curso o con motivo de negociaciones o conversaciones relativas al “Proyecto” es o debe considerarse una recomendación por parte de la Parte receptora en relación con el “Proyecto”. Cualquier relación comercial entre las Partes, en su caso, deberá ser objeto de un contrato, acuerdo o convenio independiente.

# VIGENCIA

El presente “Acuerdo” se mantendrá vigente mientras la Parte receptora continúe recibiendo “Información Confidencial” por parte de la Parte reveladora. No obstante, las obligaciones de confidencialidad asumidas por las partes en virtud del mismo permanecerán en vigor durante un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, independientemente de la duración de la relación entre las partes o de la terminación del presente instrumento. Transcurrido dicho plazo, las partes quedarán liberadas de tales obligaciones, salvo que la información divulgada siga siendo considerada confidencial por disposición legal o por acuerdo expreso entre las partes.

# LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Este “Acuerdo” se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la **República Oriental de Uruguay**, sometiéndose a los tribunales de la ciudad de **MONTEVIDEO – REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY.**

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a la “CAF”, por su Convenio Constitutivo o por los Acuerdos firmados con cualquiera de sus países accionistas, o por cualquier otra legislación aplicable.

En fe de lo cual la Partes suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en **MONTEVIDEO – REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY** a los días del mes de Junio de 2025.

En fecha:

**Por CAF**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre**

En fecha:

**Proveedor/Consultor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**[NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA EN CASO APLIQUE]**

**[CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA EN CASO APLIQUE]**